



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso REMOCIÓN DE GUARDADOR
Radicación 41001-31-10-001-2018-00034-00
Demandante EDITH CADENA CAVIEDES
Demandado ARCELIA CAVIEDES CRUZ
Actuación Auto pone en conocimiento/ A.S.

Neiva, Dos (02) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

Del informe presentado por la trabajadora social de este Juzgado, sobre la visita socio-familiar a la casa de habitación de **LINA MARCELA REYES CAVIEDES**, que fuera ordenada en auto anterior, el Despacho lo pone en conocimiento de las partes, para que se pronuncien si a bien lo tienen, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

INFORME DE VISITA SOCIO – FAMILIAR

FECHA DE LA VISITA : 13 de agosto de 2021
PROCESO : REMOCIO DE GUARDADOR
DEMANDANTE : EDITH CADENA CAVIEDES
DEMANDADO : ARCELIA CAVIEDES CRUZ
INTERDICTA : LINA MARCELA REYES CAVIEDES
DIRECCION : Carrera 28 B No. 1 Bis – 21 Peñón Redondo-Neiva
RADICACION : 4100131100012018-00034-00

OBJETIVO DE LA VISITA: Verificar las actuales condiciones de vida de la joven interdicta Lina Marcela Reyes Caviedes, personas encargadas de su atención, cuidado personal, satisfacción de sus necesidades básicas y demás aspectos relevantes para el proceso de la referencia.

TECNICAS y HERRAMIENTAS UTILIZADAS:

Dadas las actuales circunstancias sanitarias debido al COVID 19 y teniendo en cuenta que el Decreto 806 de 2020 permite el uso de las **herramientas tecnológicas** para la atención y recolección de la información, la presente diligencia se llevó a cabo, a través de **video llamada** al abonado número telefónico 3175007214; la información registrada en este informe es producto de la **entrevista** sostenida por dicho medio con la Sra. Edith Cadena Caviedes y su hermana Lina Marcela Reyes Caviedes, aplicándose además la técnica de **observación** en el ambiente donde se desenvuelve su vida cotidiana.

En el informe se describe la situación evidenciada en el momento de la entrevista, partiendo del principio de la buena fe, por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales.

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

El grupo familiar actual de la joven Lina Marcela Reyes C. está conformado por:

Nombre	Edad (años)	Parentesco Con la joven interdicta	Estado civil	Escolaridad	Ocupación
Mario Cortes	52	Cuñado	Casado	Bachiller	Ninguna
Edith Cadena Caviedes	53	Hermana	Casada	Bachiller	Trabaja independiente -Hogar
Paula Alejandra Cortes Cadena	25	Sobrina	Soltera	Universitaria (Ingeniera Agrícola)	Empleada
Giovanna Corte Cadena	19	Sobrina	Soltera	Universitaria (Estudia Derecho)	Estudiante
Lina Marcela Reyes Caviedes	34		Soltera	Analfabeta	Ninguna

ANTECEDENTES FAMILIARES Y DESCRIPCION DE LA SITUACION ENCONTRADA:

La presente diligencia fue atendida por la Señora Edith Cadena, se encontraba presente la joven Lina Marcela, a quien se le observó muy atenta durante la misma.

Lina Marcela procede de una hogar conformado por su progenitora ARCELIA CAVIEDES CRUZ, de aproximadamente 74 años de edad y sus tres hermanastros Edith (hija mayor), Rosemberth y Maria Eugenia Cadena Caviedes, quienes son producto de la primera relación de pareja conformada con el señor PARMENIO CADENA, todos viven en la ciudad de Neiva de manera independiente, en el grupo familiar que cada uno tiene conformado.

En la segunda relación de pareja conformada por la Sra. Arcelia con el señor ABEL REYES, procreo a su hija Lina Marcela, quien desde muy temprana edad sufrió de Meningitis dejándole secuelas en su desarrollo mental, según indica su hermana Edith, la joven presenta episodios de esquizofrenia y comportamientos

Bipolares, motivo por el cual fue declarada interdicta. Su padre falleció hace aproximadamente 13 años, quedando bajo el cuidado y protección de su progenitora, con quien permaneció por varios años, habitando la casa que heredó de su papá, ubicada en el Barrio Alberto Galindo de esta ciudad. (Según lo señaló la Sra. Edith).

Por decisión de su mamá, Lina Marcela estuvo interna en una Institución de educación especial durante varios meses, al cabo de los cuales su hermana Edith la recogió por motivo de cierre de la entidad, siendo llevada para su casa junto con su progenitora, donde compartieron el mismo techo aproximadamente 19 meses, al cabo de los cuales por iniciativa propia de la Sra. Arcelia se fue a vivir con su hijo Rosembert donde aún permanece; por su parte la Joven Lina Marcela continúa bajo el cuidado y protección de su hermana Edith desde hace más de 4 años.

Respecto al grupo familiar de la Sra. Edith se tiene que, contrajo matrimonio por el rito católico con el señor Mario Cortes hace aproximadamente 19 años, con quien procreó a sus hijas Paula Alejandra y Giovanna, la primera de ellas de profesión Ingeniera Agrícola, vive en Chia – Cundinamarca donde trabaja en un cultivo de flores y la segunda de ellas comparte junto a sus padres en esta ciudad, donde se encuentra adelantando sus estudios universitarios. La Familia lleva un estilo de vida tranquilo, a pesar de las dificultades presentadas a causa de la pandemia por el Covid 19; su dinámica es funcional y gira en torno a la realización de las actividades cotidianas, comparten eventos de integración familiar, como paseos, viajes, comidas, visita a familiares, salidas a parques y centros comerciales.

Lina Marcela participa en las actividades de rutina de la familia, ayuda con el aseo de la casa y hacer mandados; desde que llegó a ser parte de la familia, se le ha ofrecido un ambiente sano y acogedor, siendo aceptada por todos sus miembros e integrada en todos los eventos familiares.

Respecto a las relaciones de la Sra. Edith con su familia de origen, señaló que no son buenas, existe poca comunicación tanto con su progenitora como con su hermano Rosemberth, desde que la Joven Lina Marcela vive con ella (según su apreciación).

Refiere la mencionada señora que no recibe ayuda económica alguna por parte de los demás familiares de su hermana Lina Marcela, como aporte para su manutención y sostenimiento, sin embargo manifiesta que cuenta con el apoyo de su hermana María Eugenia, para el cuidado de la joven cuando lo requiere.

ASPECTO ECONOMICO:

El medio de sustento de la familia Cortes Cadena, proviene del producido de dos vehículos de servicio público tipo Taxi, de su propiedad, refiere la Sra. Edith que debido a la Pandemia por el Covid 19, su esposo quedó desempleado, por tanto no reciben sus ingresos como aporte para el sosteniente familiar, sin embargo han logrado satisfacer sus necesidades básicas y tener diariamente lo necesario para la subsistencia.

CONDICIONES DE SALUD:

Manifiesta la Sra. Edith, que las condiciones de salud de su hermana Lina Marcela, son estables, es llevada cada 3 meses a control por la especialidad de Psiquiatría, toma medicamentos de por vida los cuales son formulados para el mismo periodo de tiempo, asiste a medicina general según requerimiento y a tratamiento odontológico. Para garantizar los servicios médicos y de salud en general, se encuentra afiliada a la NUEVA EPS en calidad de beneficiaria de su progenitora.

Los demás integrantes del grupo familiar cuentan con condiciones de salud estables.

ASPECTO DE VIVIENDA:

El grupo familiar actual de Lina Marcela, habita en casa propia desde hace aproximadamente 22 años, ubicada en un sector de estrato socio-económico 2, con vías de acceso al centro de la ciudad, se encuentra construida en material de ladrillo, piso de porcelanato, techo de eternit con acabados en drywall, cornisas de yeso y estuco texturizado. La casa consta de 3 habitaciones (todas con Closet), una de las cuales es destinada para la joven Lina; cuenta con cocina integral amplia, sala-comedor conjunta, unidad sanitaria y ducha totalmente enchapada, patio, donde se ubica la zona de lavandería, la casa se encuentra totalmente enrejada. Posee todos los servicios públicos básico, las condiciones tanto físicas como de aseo y orden en general de la vivienda se observan adecuadas, cuenta con los muebles y enseres básicos y necesarios; al igual que se logra evidenciar buena ventilación e iluminación dentro de ella.

CONCEPTO:

Atendiendo los resultados obtenidos durante la presente diligencia, se concluye que:

- Al momento de la visita, se evidencia que el medio familiar actual de la Joven Lina Marcela, le ofrece condiciones idóneas dentro de un ambiente sano y seguro, garante de estabilidad familiar y bienestar general.
- La Sra. Edith Cadena, es la persona encargada del cuidado permanente de su Hna. Lina Marcela y de proveer lo necesario para la satisfacción de sus necesidades básicas, recibe en su hogar los cuidados y atención integral necesaria acorde con su condición especial.
- Teniendo en cuenta que la familia es un contexto fundamental para vivir, relacionarse y educarse, constituye en este caso para la joven Lina Marcela, como integrante del mismo, un elemento importante en su desarrollo como ser humano, toda vez que ha logrado integrarse, es aceptada y vinculada en todas las actividades que conjuntamente se realizan, lo cual favorece su normal desarrollo.
- Como es evidente el distanciamiento entre la progenitora encargada de la guarda de la joven Lina Marcela y de los demás familiares consanguíneos, con la persona que en verdad tiene bajo sus cuidados a dicha joven, se hace indispensable que haya más acercamiento y contribución para que se haga efectivo el apoyo y beneficio que requiere la joven interdicta, lo cual se busca proteger con la figura jurídica mencionada y con la presente actuación.



YINETH BORRERO MURCIA

Asistente Social Juzgado Primero de Familia – Neiva

T.P.No. 025303612-A del C.N.T.S